

Exptes. 41 y 42/22.07.08

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España D. Agustín Barbón, D. José Barón, D. Javier Lacosta, y D. José María Muguruza exponen lo siguiente:

1. En fecha y forma los señores Comisarios de la S.F.C.C.E tomaron el correspondiente acuerdo sancionador en los correspondientes expedientes por los que se incluía a la Carrera Entertainment en el forfeit-list por las reclamaciones realizadas por la Cuadras Reza Pazooki y Niño del Faro.
2. En fecha y forma se abrieron diversos expedientes de inclusión en el forfeit-list ante las reclamaciones presentadas por las Cuadras Laeñe, Lisselan Farms, Alberto Abajo y la entrenadora Jenny Bidgood.
3. Por escrito de fecha 21 de enero de 2009 se comunicó a esta Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España que las deudas por las que se había incluido en el forfeit-list a la mercantil Carrera Entertainment y las que se solicitaban en diversos expedientes abiertos como consecuencia de la solicitud de inclusión antes referidas habían quedado saldadas.

En prueba de ello se acompañaba al mencionado escrito extracto bancario en el que se relacionaban las correspondientes transferencias realizadas en pago de las esas deudas.

Estos Sres. Comisarios a la vista del precedente escrito en virtud en virtud de lo previsto en los artículos 2 ,11,124 y 125 del vigente Código de Carreras acuerdan:

1. Excluir del "Forfeit- List" a la Carrera Entertainment.
2. Ordenar la comunicación de dicho acuerdo a los interesados, así como a las Sociedades Organizadoras, que habrán de publicarlo de manera inmediata en sus tablonos de anuncios y publicar dicho acuerdo en el tablón de anuncios de la SFCCE y Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.